

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 175



lunes, 16 de septiembre de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-175

### sumario

---

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

###### SERVICIO DE PERSONAL

Bases de la convocatoria para la selección temporal de dos puestos de profesor de la academia provincial de dibujo, como funcionarios interinos por programas a tiempo parcial, mediante concurso de méritos 3

##### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 9

##### AYUNTAMIENTO DE CARRIAS

Cuenta general del ejercicio de 2018 10

##### AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Aprobación de los padrones y listas cobratorias de la tasa de agua, basura y alcantarillado anual de 2019 11

##### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 12

##### AYUNTAMIENTO DE TORREPADRE

Licitación para el arrendamiento de las fincas rústicas de propiedad municipal 14

##### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 15

##### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGAÑO

Nombramientos de tenientes alcalde 17



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE BARCINA DEL BARCO**

Concurso para la adjudicación del contrato de arrendamiento de varias fincas rústicas para cultivo 18

### **JUNTA VECINAL DE LA PRADA**

Concurso para la adjudicación del contrato de arrendamiento de varias fincas rústicas para cultivo 20

### **JUNTA VECINAL DE MIJANGOS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 22

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE VALDIVIELSO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 23

### **JUNTA VECINAL DE SANTECILLA DE MENA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 24

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2016, 2017, 2018 y 2019 25

### **MANCOMUNIDAD DE LAS LOMAS DE BUREBA**

Cuenta general del ejercicio de 2018 26

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Despido objetivo individual 223/2019 27

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 308/2019 29

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 115/2019 31

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 786/2018 32



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE PERSONAL

Decreto. – De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en uso de las facultades del artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Excmo. señor presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, asistido del secretario general que suscribe, resuelve aprobar las bases de la siguiente:

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN TEMPORAL DE DOS PUESTOS DE PROFESOR DE LA ACADEMIA PROVINCIAL DE DIBUJO, COMO FUNCIONARIOS INTERINOS POR PROGRAMAS, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS**

*Primera. – Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la selección excepcional, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, para la academia provincial de dibujo, de dos profesores para la impartición de dos de las disciplinas esenciales en la academia durante el próximo curso académico, con posible prórroga los dos siguientes, en calidad de funcionarios interinos por programas a tiempo parcial, al amparo de lo señalado en el artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para realizar las labores de impartición de enseñanzas artísticas que a continuación se relacionan durante el curso académico 2019-2020, que se inicia el 7 de octubre de 2019 y finaliza el 23 de junio de 2020.

La presente selección se rige por un procedimiento especialmente ágil, de conformidad con lo citado por el artículo precitado, respetando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

El trabajo a desarrollar requiere dedicación parcial durante el curso escolar, a razón de tres horas y cuarenta y cinco minutos dos tardes a la semana de horas lectivas, que en un total de 64 días lectivos suman 240 horas, a desarrollar entre los meses de octubre de 2019 a junio de 2020.

La condición de funcionario interino por programas no establece ningún tipo de relación vinculante futura con la Diputación Provincial de Burgos, ni supone ningún compromiso de incorporación posterior a la plantilla de la Diputación.

*Segunda. – Requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.*

Para poder participar en el presente proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, o ser nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de



los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Podrán participar también las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación que se indica para cada especialidad:

– Profesor de dibujo digital (subgrupo A1): Titulación superior universitaria en Bellas Artes o Arquitectura.

– Profesor de dibujo 3D (subgrupo C1): Titulación de formación profesional de grado medio o superior habilitante para la impartición de esta disciplina formativa, perteneciente a la familia de edificación y obra civil.

f) Tener experiencia docente o al menos acreditar haber desempeñado, durante un mínimo de un año, puesto de trabajo o actividad relacionada con los conocimientos de la especialidad que se pretende impartir, habiendo utilizado en la metodología docente, al menos, los siguientes softwares:

– Dibujo digital: Suite Adobe (Illustrator, Photoshop, InDesign y Premier) y Corel Painter 2018.

– Dibujo 3D: Autocad, Autodesk Revit, SketchUp, Artlantis Studio, Lumion y Blender.

*Tercera. – Solicitudes.*

Las solicitudes, se dirigirán al Excmo. señor presidente de la Diputación y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial (paseo del Espolón, 14 - 09003 Burgos), o en cualquiera de los lugares y forma señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose también en el tablón de anuncios de la Diputación y en su página web.



Las solicitudes deberán contener los datos personales de los solicitantes, la manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación, adjuntándose con ellas:

- Currículo vitae del solicitante.
- Memoria del proyecto formativo.
- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de los títulos académicos y/o universitarios en posesión del solicitante.
- Cuantos documentos acreditativos de los méritos considere oportuno alegar el interesado.

A tal efecto, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no se hayan acreditado debidamente por el solicitante por cualquiera de los medios autorizados en derecho. Las compulsas se efectuarán en el Servicio de Personal de Diputación.

*Cuarta. – Comisión de valoración.*

La Comisión estará integrada por un presidente, y cuatro vocales, titulares y suplentes, que actuarán con voz y voto, ejerciendo uno de ellos como secretario. Podrá estar asistida por asesores especialistas de esta u otra institución pública competente en la materia.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a cuerpos o escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos. En caso de empate, el presidente ostentará voto de calidad.

La actuación de la Comisión habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas. La Comisión continuará constituida hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el proceso selectivo.

Se publicará la composición de la Comisión con ocasión de la publicación del listado de admitidos y excluidos.

Los miembros observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en sus reuniones, no pudiendo utilizar fuera de ellas la información que posean. El secretario levantará acta comprensiva de todo lo actuado, haciendo constar los asistentes, circunstancias de lugar y tiempo, listado nominativo de aspirantes ordenado de mayor a menor puntuación obtenida, así como el resto de incidencias que se produzcan en el procedimiento.



La resolución final del proceso de selección se publicará en el tablón de anuncios de la Diputación y en su página web, resultando seleccionado en cada disciplina el aspirante que hubiera obtenido una mayor puntuación.

*Quinta. – Proceso de selección.*

El proceso de selección se llevará a cabo mediante la valoración de los méritos de los aspirantes según los siguientes criterios de selección, que pueden alcanzar un máximo de diez puntos:

– Por cursos impartidos, relacionados con la disciplina, hasta un máximo de 2 puntos:

De más de 50 horas: 0,50.

De 30 a menos de 50 horas: 0,25.

De 15 a menos de 30 horas: 0,15.

De menos de 15 horas: 0,10.

– Titulaciones poseídas relacionadas con la materia a impartir, de igual o superior categoría a la exigida hasta un máximo de 2 puntos:

Por cada título universitario relacionado con el área de conocimiento: 1.

Por cada máster del área de conocimiento: 1.

Por otras titulaciones relacionadas con el área de conocimiento (cada una): 0,25.

– Por premios relacionados con la materia a impartir, hasta un máximo de 1 punto:

De carácter internacional: 0,50.

De carácter nacional: 0,25.

De carácter autonómico, provincial o local: 0,25.

– Por exposiciones relacionadas con la materia a impartir, hasta un máximo de 1 punto:

De carácter internacional: 0,50.

De carácter nacional: 0,25.

De carácter autonómico, provincial o local: 0,10.

– Por becas relacionadas con la materia a impartir, hasta un máximo de 1 punto:

De carácter internacional: 0,50.

De carácter nacional: 0,25.

De carácter autonómico, provincial o local: 0,10.

– Memoria del proyecto formativo, hasta 3 puntos.

En el supuesto de empate en la puntuación entre varios solicitantes, se optará por el aspirante con mejor puntuación en la memoria del proyecto formativo.

La Comisión deberá dejar constancia en el acta de la reunión, la puntuación obtenida por cada aspirante a la vista de los criterios de selección aplicados. Para ello,



todos los méritos alegados en la fase de presentación de solicitudes, deberán estar debidamente autenticados, mediante la presentación de los documentos originales o sus correspondientes copias compulsadas. A estos efectos el Servicio de Personal de la entidad podrá compulsar las copias a la vista de los originales presentados.

La Comisión de Valoración tendrá facultades para realizar por medio de sus miembros cuantas comprobaciones estimen necesarias para la mejor calificación de los méritos alegados.

Se publicará la resolución final, con la calificación obtenida por los aspirantes, elevando a la Presidencia de la Diputación Provincial la propuesta de nombramiento del aspirante con mayor puntuación en cada una de las disciplinas a cubrir.

*Sexta. – Funciones y tareas a desarrollar por el nombrado.*

Dentro de las funciones que deberán desarrollar los seleccionados se incluyen, entre otras:

– Propuesta y elaboración del programa de cada curso, de acuerdo con los contenidos y objetivos dictaminados por la respectiva Comisión informativa de la Diputación.

– Desarrollo e impartición directa de los contenidos de las materias de cada curso, en la academia provincial de dibujo, o en el lugar que se especifique para ello, dentro de la provincia de Burgos.

– Preparación y elaboración de los materiales didácticos de cada curso, que serán puestos a su disposición por la dirección de la academia.

– Atención y seguimiento personal al alumnado durante el desarrollo del curso.

– Evaluación general del curso y de los participantes cuando así se les requiera.

– Gestionar el que se cumplimente el cuestionario de evaluación que se solicite al efecto, y se ponga a disposición de la Unidad Gestora de la entidad las encuestas de evaluación del curso cumplimentadas por los alumnos.

*Séptima. – Recursos.*

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a sus bases reguladoras, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

Contra los acuerdos de la Comisión de valoración, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el presidente de la Corporación.

Contra las bases de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el tablón de anuncios de la Diputación y en su página web.





*Octava. – Protección de datos de carácter personal.*

La participación en el presente proceso selectivo, implica que los candidatos prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal por ellos facilitados se puedan incorporar para su tratamiento en un fichero automatizado, pudiendo éste ser comunicado a terceros con la única finalidad del desarrollo de este proceso de selección.

La Diputación de Burgos, como responsable de dichos datos, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.

*Novena. – Referencias genéricas.*

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la gramática y recomendaciones de la Real Academia de la Lengua Española y al uso generalmente admitido, en aras a la agilidad lingüística.

En Burgos, a 6 de septiembre de 2019.

El presidente,  
César Rico Ruiz

Ante mí, la secretario general accidental,  
M.<sup>a</sup> Pilar González Juez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2019 del ejercicio de 2019*

El expediente 1/2019 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Arauzo de Torre para el ejercicio de 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 19 de junio de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	12.598,15
	Total aumentos	12.598,15

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-2.519,63
	Total disminuciones	-2.519,63

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	10.078,52
	Total aumentos	10.078,52

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arauzo de Torre, a 4 de septiembre de 2019.

El alcalde,  
Daniel Hernando Izcara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARRIAS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Carrias, a 3 de septiembre de 2019.

El alcalde,  
Emilio Vadillo Campomar



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Aprobados los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de la tasa de agua, basura y alcantarillado anual de 2019, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se expone al público en las oficinas municipales, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones por convenientes tenga.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del impuesto de la tasa de agua y basura correspondiente anual de 2019, a través de las entidades financieras.

Plazo de ingreso: 10 de septiembre al 10 de noviembre de 2019.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Covarrubias, a 3 de septiembre de 2019.

El alcalde,  
Millán Bermejo Barbadillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2019*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	194.942,50
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	324.250,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	32.850,00
6.	Inversiones reales	200.244,50
	Total presupuesto	752.387,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	227.500,00
2.	Impuestos indirectos	8.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	120.745,76
4.	Transferencias corrientes	174.742,00
5.	Ingresos patrimoniales	133.440,00
7.	Transferencias de capital	87.459,24
	Total presupuesto	752.387,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, con el siguiente detalle:

- A) Funcionario de carrera, número de plazas: 2.
- Secretaría-Intervención: 1 plaza. Grupo A1 (interino).
  - Administrativo: 1 plaza. Grupo C1 (cubierta).
  - Operario de usos múltiples: 1 plaza. Grupo E (vacante).



- B) Personal laboral fijo, número de plazas: 2.
- Oficial de primera: 1 plaza (vacante).
  - Auxiliar Administrativo: 1 plaza (responsable del telecentro).
- C) Personal laboral temporal, número de plazas: 5.
- Peones: Por obra o servicio determinado: 5.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Palacios de la Sierra, a 3 de septiembre de 2019.

El alcalde,  
Oscar Vicente Mediavilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TORREPADRE

*Licitación para el arrendamiento de las fincas rústicas de propiedad municipal*

1. – *Entidad adjudicadora:*

Ayuntamiento de Torrepadre, plaza Escuelas, 1 - 09345 Torrepadre. Teléfono y fax 947 186 500. Correo electrónico: [torrepadre@diputaciondeburgos.net](mailto:torrepadre@diputaciondeburgos.net)

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento de las fincas rústicas de propiedad municipal.

3. – *Tramitación:* Procedimiento abierto, forma concurso.

4. – *Criterios de adjudicación:* Conforme a pliego.

5. – *Obtención de documentación y presentación de ofertas:* Hasta las 9:30 horas del día 4 de octubre.

6. – *Apertura de proposiciones:* Mismo día tras acabar la presentación.

En Torrepadre, a 6 de septiembre de 2019.

La alcaldesa,  
María Encarnación Valdivielso Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	58.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	88.600,00
3.	Gastos financieros	224,78
4.	Transferencias corrientes	41.900,00
6.	Inversiones reales	225.639,28
9.	Pasivos financieros	6.105,00
	Total presupuesto	420.769,06

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	168.649,06
2.	Impuestos indirectos	8.120,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.500,00
4.	Transferencias corrientes	29.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	51.300,00
7.	Transferencias de capital	138.500,00
	Total presupuesto	420.769,06

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo. –

- A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 agrupación.
- B) Personal laboral fijo, número de plazas: 2.
- C) Personal laboral eventual, número de plazas: 3.





Resumen:

Total funcionarios carrera: Número de plazas 1.

Total personal laboral: Número de plazas 2.

Total personal laboral eventual: Número de plazas 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Manzanedo, a 21 de agosto de 2019.

La alcaldesa,  
María del Carmen Saiz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGAÑO

##### *Nombramientos de tenientes de alcalde*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por medio del presente anuncio, se hace pública la resolución de Alcaldía, dictada con fecha 31 de julio de 2019, relativa a los nombramientos de los tenientes de alcalde, para el desempeño de las funciones establecidas en el artículo 47.1 del citado texto legal.

Nombramientos de los tenientes de alcalde:

- Primer teniente de alcalde: D. José Manuel García Gutiérrez.
- Segundo teniente de alcalde: D. Jaime Gómez Muñoz.

En Villanueva de Argaño, a 14 de agosto de 2019.

El alcalde,  
José María García Monasterio



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARCINA DEL BARCO

*Pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación del contrato de arrendamiento de fincas rústicas mediante concurso, para el cultivo en el término municipal de Barcina del Barco*

Se somete a información pública por plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, el pliego de condiciones que han de regir la adjudicación del contrato de arrendamiento de fincas rústicas mediante procedimiento abierto y por tramitación ordinaria para el cultivo en el término municipal de Valle de Tobalina, en la localidad de Barcina del Barco si bien la licitación se aplazará en el supuesto que se formulen reclamaciones, conforme el siguiente contenido:

*I. – Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Tobalina.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

*II. – Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: El arrendamiento de las siguientes fincas rústicas para el cultivo que se relacionan a continuación.

Número	Polígono	Parcela	Extensión	Precio €
1	641	33	0,3046	51,78
2	641	15.007	0,8340	141,78
3	641	25.007	0,4232	71,94
4	641	54	1,2172	206,92
5	641	15.067	0,1184	20,13
6	641	8	0,1402	23,83
7	641	5.200	0,4156	70,65
8	641	5.199	0,1106	18,80

El arrendamiento se hace por separado para cada parcela, optando cada licitador a cada una por separado.

*III. – Presupuesto base de licitación:*

- a) Valor estimado: 170 euros/hectárea.

*IV. – Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.*

*V. – Obtención de documentación:*

- a) Ayuntamiento de Valle de Tobalina, calle Mayor, 78 de Quintana Martín Galíndez
- b) <http://www.valledetobalina.com> «El perfil del contratante».



*VI. – Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: El día que se cumplan los quince días naturales a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 14:00 horas. (Si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

*VII. – Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 14:00 horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Ayuntamiento de Valle de Tobalina, cuyos datos figuran en el punto I del presente anuncio.

*VIII. – Gastos de anuncio:* Por cuenta del adjudicatario.

En Valle de Tobalina, a 5 de agosto de 2019.

La alcaldesa,  
Raquel González Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA PRADA

*Pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación del contrato de arrendamiento de fincas rústicas mediante concurso, para el cultivo en el término municipal de La Prada*

Se somete a información pública por plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, el pliego de condiciones que han de regir la adjudicación del contrato de arrendamiento de fincas rústicas mediante procedimiento abierto y por tramitación ordinaria para el cultivo en el término municipal de Valle de Tobalina, en la localidad de La Prada si bien la licitación se aplazará en el supuesto que se formulen reclamaciones, conforme el siguiente contenido:

*I. – Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Tobalina.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

*II. – Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: El arrendamiento de las siguientes fincas rústicas para el cultivo que se relacionan a continuación.

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Superficie m<sup>2</sup></i>
541	1.352	3.500
541	1.359	14.000
541	11.372	2.500
541	1.361	12.000
541	1.369	1.100
542	1.408	3.000

*III. – Presupuesto base de licitación:*

a) Valor estimado: 500 euros.

*IV. – Garantía definitiva:* 5% del importe de adjudicación.

*V. – Obtención de documentación:*

- a) Ayuntamiento de Valle de Tobalina, calle Mayor, 78 de Quintana Martín Galindez
- b) <http://www.valledetobalina.com> «El perfil del contratante».

*VI. – Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: El día que se cumplan los quince días naturales a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 14:00 horas. (Si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil).



- b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

*VII. – Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 14:00 horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Ayuntamiento de Valle de Tobalina, cuyos datos figuran en el punto I del presente anuncio.

*VIII. – Gastos de anuncio:* Por cuenta del adjudicatario.

En Valle de Tobalina, a 6 de agosto de 2019.

La alcaldesa,  
Raquel González Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MIJANGOS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Mijangos para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.673,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	14.700,00
	Total presupuesto	26.473,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.455,00
4.	Transferencias corrientes	1.985,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.033,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	26.473,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mijangos, a 19 de agosto de 2019.

El alcalde,  
Balbino Ruiz Ruiz





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE VALDIVIELSO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintana de Valdivielso para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	47.850,00
3.	Gastos financieros	250,00
6.	Inversiones reales	25.000,00
	Total presupuesto	73.100,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.600,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
5.	Ingresos patrimoniales	48.000,00
7.	Transferencias de capital	13.000,00
	Total presupuesto	73.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintana de Valdivielso, a 2 de septiembre de 2019.

El alcalde-presidente,  
José Ángel López González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTECILLA DE MENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2015 para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2015 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Santecilla de Mena para el ejercicio de 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Santecilla de Mena, a 30 de agosto de 2019.

El alcalde-presidente,  
Manuel Julián González Tapia



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTECILLA DE MENA

*Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2016, 2017, 2018 y 2019*

En Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santecilla de Mena para los ejercicios de 2016, 2017, 2018 y 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se someten los expedientes a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlos y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados estos presupuestos generales.

En Santecilla de Mena, a 30 de agosto de 2019.

El alcalde-presidente,  
Manuel Julián González Tapia



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE LAS LOMAS DE BUREBA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Carrias, a 3 de septiembre de 2019.

El alcalde-presidente,  
Aurelio Alonso Viadas



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 223/2019.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Jorge Enrique Iglesias Moreno.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Embutidos La Castellana, S.L. y Matadero Industrial de Villarcayo, S.A. (Mavisa).

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Jorge Enrique Iglesias Moreno contra Embutidos La Castellana, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Matadero Industrial de Villarcayo, S.A. (Mavisa), en reclamación por despido, registrado con el número despido objetivo individual 223/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Matadero Industrial de Villarcayo, S.A. (Mavisa), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/09/2019 a las 10:15 horas en Reyes Católicos, 53, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:20 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Matadero Industrial de Villarcayo, S.A. (Mavisa), se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 2 de septiembre de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 308/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Petar Emilov Petrov.

Abogado/a: María Francisca Rodríguez Plaza.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Geosintéticos Ibérica, S.L., UTE Construcciones Hermanos Riesgo de Aranda, S.L., Construcciones y Excavaciones Sierra Hermanos, S.L., Electricidad Ufon, S.A. y Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Abogado/a: Letrado de Fogasa y letrado del Ayuntamiento.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Petar Emilov Petrov contra Geosintéticos Ibérica, S.L., UTE Construcciones Hermanos Riesgo de Aranda, S.L., Construcciones y Excavaciones Sierra Hermanos, S.L., Electricidad Ufon, S.A. y Ayuntamiento de Aranda de Duero y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 308/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Geosintéticos Ibérica, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 08/10/2019 a las 11:25 horas en la sede de este órgano judicial, sito en avda. Reyes Católicos, 53 de Burgos, planta 1.<sup>a</sup>, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia el mismo día 08/10/2019 a las 11:30 horas al acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, así como requerir a la misma para que aporte a los autos los cuadrantes mensuales del actor, partes diarios de trabajo y calendario laboral desde el 12/02/2019 a 15/03/2019, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador,





pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Geosintéticos Ibérica, S.L., y su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 2 de septiembre de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 115/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Alexandra Emanuela Andronache.

Abogado/a: Marta Sánchez Manguan.

Demandado/s: Maylin Carolina González Acuña y Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Alexandra Emanuela Andronache contra Maylin Carolina González Acuña y Fogasa Dirección Provincial Fogasa, registrado con el número procedimiento ordinario 115/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Maylin Carolina González Acuña, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 07/10/2019 a las 11:35 horas en Reyes Católicos, 53, Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:40 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Maylin Carolina González Acuña, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 2 de septiembre de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 786/2018.

Sobre: Ley de Propiedad Horizontal.

Demandante: Comunidad de Propietarios calle Complutense, 16, 18, 20 y 22.

Procurador/a: Sr/Sra. María Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Abogado/a: Sr/Sra. Carlos de Lara Vences.

Demandado: D/D.<sup>a</sup> Mónica Bermejo Cebrián.

En este órgano judicial se tramita procedimiento ordinario 786/2018, seguido a instancias de Comunidad de Propietarios calle Complutense, 16, 18, 20 y 22, contra Mónica Bermejo Cebrián, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 129/19. –

Juez que la dicta: María Eugenia Fraile Sánchez.

Lugar: Burgos.

Fecha: 11 de julio de 2019.

Fallo. –

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la Comunidad de Propietarios de la casa número 16, 18, 20 y 22 de la calle Complutense, contra doña Mónica Bermejo Cibrián y en consecuencia debo condenar y condeno a la demandada a que permita el acceso a su vivienda 5.º F del número 22 de la calle Complutense para proceder a reparar las fisuras existentes en el rejuntado de los ladrillos de fachada en la terraza de esa vivienda y a que permita la reparación del sumidero de dicha terraza, condenándola a estar y a pasar por esta declaración, así como al pago de las costas causadas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 y 458 de la L.E.C.).

Conforme a la D.A. decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.



El depósito deberá constituirse ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente con número 1083 0000 de la entidad Banco Santander, indicado, en el campo «concepto» la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.

En Burgos, a 17 de julio de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Cristina María García López